



DECRETO N° **0952**

NEUQUÉN, 21 JUL 2009

El Expediente OE N° 6666-M-09, el Pase N° 280/09 de la Dirección Municipal de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y el proyecto de decreto elaborado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho pase se solicita se declare de interés municipal la "Convención Regional de Pastores y Líderes", a realizarse los días 01 al 04 de septiembre de 2009, en virtud de la documentación presentada por el señor Raúl Bahamonde, Pastor del Templo "BET – EL" Unión de las Asambleas de Dios;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, a través de la Subsecretaría de Cultos, certifica que la organización denominada "UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS" ha cumplido con los requisitos establecidos por la Ley N° 21745 y su Decreto reglamentario N° 2037/79, estando inscripta en el Registro Nacional de Culto bajo el N° 14;

Que además, posee Personería Jurídica vigente bajo Registro N° 37567, se encuentra inscripta como Entidad de Bien Público con el N° 5392, y está incluida en el Registro de Cultos de la Municipalidad de Neuquén.

Que dicha organización ubicada en calle Pilar N° 4367 del barrio Canal V de la ciudad de Neuquén desde el año 1988, lleva adelante una importante tarea social de contención en niños, jóvenes y adultos en distintos barrios de la zona Oeste de nuestra ciudad, para que puedan resolver problemas personales, tanto emocionales como conceptuales en cuanto a la familia, el valor de la vida humana, el amor al prójimo, la solidaridad, la justicia, haciendo hincapié en los valores, mostrándoles las respuestas a sus problemas y la forma en que pueden resolverlos para lograr y alcanzar un cambio en sus vidas a través de Dios;

Que realizan tareas de consejería, brindando apoyo a las familias, dictando clases de música, complementadas con actividades deportivas, recreativas y culturales;

Que brindan ayuda social mediante la entrega de una copa de leche con recursos propios cada domingo para los niños de la escuela dominical;

Que llevan adelante tareas tendientes a erradicar flagelos tales como el alcoholismo, la violencia familiar, la drogadicción, la delin-

cuencia, el tabaquismo y todo aquello que afecte en relación al crecimiento y el desarrollo sano de nuestra sociedad;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Social (Nota Nº 80/09), remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la **CONVENCIÓN REGIONAL ----- DE PASTORES Y LÍDERES** organizada por el Templo "BET – EL" **UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS**, a realizarse durante los días 01 al 04 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Social, ----- hágase llegar copia del presente al Templo organizador del evento declarado de interés municipal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-



FDO) FARIZANO
BALDO.-

Fecha	31 / 07 / 09
Municipalidad	1729
Folio	31 / 07 / 09